# Instrucciones para completar el formulario CDTFA-401-GS-S, *Declaración del Impuesto Sobre las Ventas y el Uso Estatal, Local y de Distrito—Combustible para Vehículos Motorizados (MVF) y Diésel*

## Usted puede presentar su declaración en línea fácilmente

Presentar su declaración en línea es un método eficiente de presentar su declaración del impuesto sobre las ventas y el uso. Cuando presenta una declaración en línea con el California Department of Tax and Fee Administration (Departamento de administración de impuestos y cuotas de California, CDTFA, por sus siglas en inglés), el sistema calcula el impuesto basándose en las ventas y las deducciones que usted ingrese. La declaración en línea ayuda a reducir errores, ya que le muestra mensajes cada vez que le falte llenar información. Al asegurar la exactitud de su declaración, puede evitar intereses, pagos excesivos y multas que puedan resultar de presentar información incorrecta. Al presentar su declaración en línea, evita los costos adicionales del franqueo o que su declaración se extravíe en el correo.

Una vez que la haya completado y enviado al CDTFA, la declaración se contabilizará automáticamente en su cuenta.

También puede consultar las declaraciones anteriores presentadas en línea, presentar enmiendas, presentar su declaración anticipadamente y fijar una fecha futura para pagar, siempre que el pago se realice antes de la fecha de vencimiento de la declaración.

Para presentar su declaración en línea, visite *www.cdtfa.ca.gov* y seleccione *File & Make a Payment* (Presentar y pagar).

## Cómo hacer su pago

Hay tres opciones fáciles y convenientes para hacer pagos. *Nota*: Nunca envíe pagos en efectivo por correo.

### Débito directo (ACH)

Puede presentar su declaración y hacer el pago con una simple transacción. Este es el método de preferencia para hacer los pagos relacionados con una declaración.

- Ingrese su información bancaria (número de cuenta bancaria y número de ruta).
- Seleccione una fecha de pago. Los pagos se pueden retener para cualquier día bancario que seleccione, hasta la fecha límite del pago del impuesto.

### Pago con tarjeta de crédito

Puede pagar con tarjeta de crédito a través de un proveedor tercero. Se aceptan tarjetas American Express®, Discover®, MasterCard®, y Visa®. El proveedor tercero cobrará una comisión por el servicio equivalente al 2.3 por ciento del importe de la transacción. El CDTFA no recibe ni retiene esta comisión.

Usted debe volver a ingresar al sistema de presentación en línea después de hacer su pago con tarjeta de crédito para terminar de presentar su declaración.

### Cheque

- Elija esta opción para imprimir un comprobante de pago para enviarlo por correo junto con su cheque.
- Imprima la página de confirmación y el comprobante de pago. Este comprobante solo está disponible inmediatamente después de presentar su declaración.
- Envíe su cheque, con el número de cuenta escrito en la línea de memo, con el comprobante de pago. Haga su cheque o giro postal a nombre del California Department of Tax and Fee Administration. Conserve una copia para sus registros.

## Métodos de pago para las declaraciones impresas

- **Cheque o giro postal:** Haga su cheque o giro postal a nombre de California Department of Tax and Fee Administration y anote su número de cuenta en el cheque o giro postal. Asegúrese de incluir el pago junto con su declaración.
- **Tarjeta de crédito:** Puede realizar el pago de su declaración de impuestos a crédito si tiene una tarjeta de crédito American Express®, Discover®, MasterCard® o Visa®. No se aceptan otras tarjetas. Para hacer pagos con tarjeta de crédito, visite nuestro sitio web en *www.cdtfa.ca.gov*, o llame al 1-844-445-8221. El proveedor del procesamiento de las tarjetas de crédito cobrará una comisión por servicio equivalente al 2.3 por ciento del importe cobrado. El CDTFA no recibe ni retiene esta comisión.

Si el CDTFA le exige que pague los impuestos mediante transferencia electrónica de fondos (EFT, por sus siglas en inglés), debe seguir utilizando ese método. Hay más información disponible en nuestro sitio web en *www.cdtfa.ca.gov*.

## Información general

Estas instrucciones le ayudarán a completar el formulario CDTFA-401-GS-S (en español). Si necesita ayuda, llame a nuestro Centro de Servicio al Cliente al 1-800-400-7115 (TTY:711). Nuestros representantes de servicio al cliente están disponibles de lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:00 p. m. (hora del Pacífico), excepto los días festivos estatales.

Usted debe presentar una declaración incluso si no tiene impuestos a pagar para el período de declaración. Si no puede presentar su declaración a tiempo, podría reunir los requisitos para obtener una prórroga o extensión de tiempo. Puede presentar en línea una solicitud de prórroga para presentar una declaración de impuestos iniciando sesión en su cuenta con su nombre de usuario y contraseña en nuestro sitio web *onlineservices.cdtfa.ca.gov* y seleccionando la opción *Relief Request* (Solicitud de alivio).

# Página 1

Vence en o antes de: Ingrese la fecha de vencimiento de la declaración.

Fecha de inicio del período: Ingrese el primer día del período de declaración. Por ejemplo, si va a presentar la declaración en el primer trimestre de 2020, la fecha sería el 1 de enero de 2020.

Fecha de finalización del período: Ingrese el último día del período de declaración. Por ejemplo, si va a presentar la declaración en el primer trimestre de 2020, la fecha sería el 31 de marzo de 2020.

Número de cuenta: Ingrese su número de cuenta, que figura en su permiso de vendedor.

Si va a presentar una declaración modificada, marque la casilla para indicar que esta presentación representa una declaración modificada.

# Líneas 1 a 3—Página 1

**Ventas • Compras sujetas al impuesto sobre el uso**

### Línea 1. Ventas totales

Ingrese el total de sus ventas sujetas y no sujetas a impuestos para el período de declaración, incluyendo los ingresos por alquiler y arrendamiento.

Declare todas las ventas (de cualquier manera) relacionadas con el negocio en California. Deducirá las transacciones no sujetas a impuestos del período actual en las Secciones A a E de la página 3.

*Nota*: Incluya todos los gastos relacionados con sus ventas, tales como mano de obra, servicio y cargos por manejo y envío.

Vendedores de vehículos usados:

- Ventas reportadas al Department of Motor Vehicles (Departamento de vehículos motorizados, DMV por sus siglas en inglés) deben ser excluidas de las Ventas totales.
- Cobros relacionados a sus ventas de vehículos y no reportados al DMV deben ser incluidos en la línea 1.
  - Por ejemplo, cargos de documentos, cargos por el certificado de smog, garantías mandatorias, entre otros.
- Si vendió algún activo del negocio, como instalaciones o equipos, durante el período de declaración, debe declarar la venta. Si va a presentar su declaración final y declarar la venta de los activos del negocio, vea el último punto de la *Línea 2. Compras sujetas al impuesto sobre el uso*.
- Su total de ventas puede incluir importes de los impuestos sobre las ventas y el uso de California. Si este es el caso, asegúrese de deducir esos importes de impuestos en la línea 9 de la Sección A. Si no lo hace, pagará impuestos en exceso.

### Línea 2. Compras sujetas al impuesto sobre el uso

Ingrese el total de sus compras sujetas al impuesto sobre el uso, como se explica a continuación.

Sus compras de mercancía, equipo y otros bienes personales tangibles están sujetas al impuesto sobre el uso y se deben declarar si:

- Compró los bienes a un minorista de otro estado que no cobró el impuesto sobre el uso de California; o
- Compró los bienes con un certificado de reventa u otro certificado de exención, y usó los bienes en California para un fin distinto de:

- La reventa; o
- La demostración, retención o exhibición mientras se mantenían para la venta en el curso normal del negocio.

También debe declarar la compra de una embarcación o aeronave si:

- La compró a un minorista sin licencia que no cobró impuestos por la transacción; y
- Utilizó el bien para un fin distinto al de la reventa, como se describió anteriormente.

Ingrese la cantidad que pagó por los bienes.

*Nota*:

- Si pagó el impuesto sobre las ventas o el uso de otro estado por su compra, no incluya el pago del impuesto como parte de su precio de compra. Es posible que tenga derecho a un crédito por el impuesto del otro estado (vea las instrucciones de la línea 20c).
- Si está declarando bienes comprados con un certificado de reventa, indique el precio de compra en la declaración de impuestos para el período de declaración durante el cual utilizó por primera vez los bienes en California.
- Si está declarando bienes que compró a un distribuidor de otro estado que no le cobró el impuesto de California, indique el precio de compra en la declaración de impuestos para el período durante el cual utilizó por primera vez los bienes en California.
- Si está cancelando su permiso de vendedor y vendió mobiliario y equipo, debe declarar el precio de venta e identificar la venta como “mobiliario y equipo” en la línea 2 de su declaración final del impuesto sobre las ventas y el uso. En la línea 2 de su declaración final de impuestos sobre las ventas y el uso también debe declarar cualquier inventario que pretenda conservar para su propio uso o para regalarlo que compró para su reventa sin el pago o reembolso de impuestos, e identificarlo como “inventario retenido”.
- Las ventas de inventario a otro minorista o al comprador de su negocio no están sujetas a impuestos pero se deben declarar como “ventas para la reventa” en la línea 4 de su declaración. Debe obtener un certificado de reventa del comprador y conservarlo en sus registros. Para más detalles, vea la publicación 74-S, *Cómo cerrar su cuenta* (en español).

### Línea 3. Total

Sume las líneas 1 y 2. Ingrese el resultado en la línea 3.

## Página 3

### Ventas no sujetas a impuestos, recuperaciones o deducciones de impuestos del periodo actual y exenciones parciales de impuestos del periodo actual.

Las deducciones totales de las Secciones A y B son transacciones no sujetas a impuestos y se restarán del total de la línea 3. Declare sus transacciones parcialmente exentas de impuestos del período actual de las Secciones C y D en la línea 7 de la Sección D, y en la línea 20a de la página 1. Complete el formulario CDTFA-531-Q, *Schedule Q—Tax Recovery* (Anexo Q: Recuperación de impuestos), para reclamar créditos de recuperación de impuestos de períodos anteriores en la línea 20b de la página 1.

Debe conservar los registros que sustenten todas las deducciones que reclama.

## Sección A. Ventas no sujetas a impuestos (deducciones)—Página 3

Todas las transacciones que correspondan a esta sección se deben incluir en la página 1 de la línea 1 de Ventas totales.

### Línea 4. Ventas a otros minoristas para fines de reventa

Ingrese el total de sus ventas a otros vendedores que le entregaron certificados de reventa por sus compras.

En general, usted puede aceptar certificados de reventa de vendedores que compran bienes para revenderlos en el curso ordinario de negocios. Si obtiene un certificado de reventa oportuno y válido de buena fe, no se aplicará impuesto a su venta. Para más información, consulte el formulario CDTFA-230-SP, *Certificado General de Reventa* (en español).

Para ser válidos, los certificados de reventa deben contener información específica. Para más información, consulte el Reglamento 1668, *Sales for Resale* (Ventas para la reventa).

Puede verificar la validez de un permiso de vendedor llamando a nuestro servicio de Verificación de Permisos de Vendedor al 1-888-225-5263 o visitando nuestro sitio web *www.cdtfa.ca.gov*.

*Nota*: SUBASTADORES DE VEHÍCULOS: Si usted es un subastador de vehículos que reclama una deducción en la línea 4 por vehículos vendidos en una subasta, debe completar el formulario CDTFA-531-AA, *Vehicle Auction House Sales* (Ventas de Casas de Subastas de Vehículos), y presentarlo con su declaración del impuesto sobre las ventas y el uso.

### Línea 5. Ventas no sujetas a impuestos de productos alimenticios

Ingrese las ventas no sujetas a impuestos de productos alimenticios que se venden para el consumo humano.

Que una venta de productos alimenticios esté sujeta a impuestos o no depende de muchas condiciones, incluyendo dónde se hace la venta, quién es el cliente y qué se vende. Por ejemplo, las siguientes ventas generalmente están sujetas a impuestos y no deben deducirse:

- Venta de bebidas alcohólicas y carbonatadas.
- Ventas de productos alimenticios preparados calientes.
- Ventas de comidas o alimentos vendidos para consumir en su establecimiento o vendidos para consumir en un lugar donde se cobra entrada.

Para más información sobre las ventas de alimentos, vea el Reglamento 1602, *Food Products* (Productos alimenticios), o el Reglamento 1603, *Taxable Sales of Food Products* (Ventas sujetas a impuestos de productos alimenticios). Se recomienda que los operadores de máquinas expendedoras lean el Reglamento 1574, *Vending Machine Operators* (Operadores de máquinas expendedoras), y la publicación 118, *Vending Machine Food Sales* (Ventas de alimentos en máquinas expendedoras).

### Línea 6. Mano de obra no sujeta a impuestos (reparación e instalación)

Ingrese la mano de obra para la instalación de bienes prefabricados o la reparación o reacondicionamiento de bienes para restaurarlos a su uso original.

*Nota*: Los cargos de mano de obra por hacer o fabricar un producto nuevo (como los gastos de mano de obra por hacer un anillo o un mueble), o por ensamblar un producto, suelen estar sujetos a impuestos y no deben deducirse. Se debe aplicar el impuesto incluso si el cliente proporciona los bienes que usted fabrica. Para más información, vea el Reglamento 1546, *Installing, Repairing, Reconditioning in General* (Instalación, reparación y reacondicionamiento en general), y la publicación 108-S, *Cargos por mano de obra* (en español).

### Línea 7. Ventas al gobierno de los Estados Unidos

Ingrese las ventas hechas a:

- El gobierno de los Estados Unidos o sus agencias y organismos no incorporados, como los siguientes departamentos federales: Departamento de Tesorería, Departamento del Interior, Departamento de Agricultura o Departamento de Defensa.
- Cualquier agencia incorporada u organismo de los Estados Unidos que sea propiedad total de los Estados Unidos o de una corporación que sea propiedad total de los Estados Unidos.
- La Cruz Roja Americana, sus secciones y sucursales.
- Bancos federales de reserva, cooperativas federales de crédito, bancos federales de tierras y bancos federales de préstamos hipotecarios.

*Nota*: Las ventas realizadas al estado de California o a las ciudades, condados y administraciones locales del estado suelen estar sujetas a impuestos y no deben deducirse. Estas son tratadas como cualquier otra venta. Para más información, consulte el Reglamento 1614, *Sales to the United States and its Instrumentalities* (Ventas al gobierno de los Estados Unidos y sus organismos), o la publicación 102-S, *Ventas al gobierno de los Estados Unidos* (en español).

### Línea 8. Ventas en el comercio interestatal o extranjero

Declare las ventas que están exentas de impuestos debido a que se realizan en el comercio interestatal o extranjero (ventas que implican envíos o entregas desde California a puntos fuera del estado).

Para que una venta esté exenta, el acuerdo o contrato de venta debe estipular que los bienes sean enviados a un punto fuera del estado, y usted debe:

- Utilizar el vehículo de su negocio (u otro transporte operado por su negocio) para enviar los bienes a esa ubicación, o
- Entregar los bienes a un transportista, agente aduanal o agente transitario para su envío fuera del estado.

Para más información, vea el Reglamento 1620, *Interstate and Foreign Commerce* (Comercio interestatal y exterior), o la publicación 101-S, *Ventas entregadas fuera de California* (en español).

### Línea 9. Impuesto sobre las ventas (de haberlo), incluido en la línea 1

Ingrese solo los importes de impuestos sobre las ventas y el uso de California que están incluidos en la línea 1. Para más información, consulte el Reglamento 1700, *Reimbursement for Sales Tax* (Reembolso del impuesto sobre las ventas).

### Línea 10. Otras deducciones

Debe conservar los registros que expliquen cada deducción reclamada.

Es posible que tenga derecho a solicitar otras deducciones además de las permitidas en las líneas 4 a 9. Anote el importe de esas deducciones en la línea 10.

Los siguientes son algunos ejemplos de transacciones que pueden ser deducibles:

- Ventas de cannabis medicinal. La exención solo se aplica a las ventas minoristas, realizadas a partir del 9 de noviembre de 2016, de cannabis medicinal, concentrado de cannabis medicinal, productos comestibles de cannabis medicinal o cannabis tópico, tal como se definen estos términos en la sección 26001 del Código de Negocios y Profesiones. Para obtener la exención, los pacientes calificados o su cuidador principal tienen que proporcionar una *tarjeta de identificación para el uso de marihuana medicinal* válida emitida por el Departamento de Salud Pública de California, en virtud de la sección 11362.71 del Código de Salud y Seguridad, y una tarjeta de identificación válida emitida por el gobierno en el momento de la compra. Para más información relacionada con esta deducción, vea la *Tax Guide for Cannabis Businesses* (Guía tributaria para empresas de cannabis) en línea en *www.cdtfa.ca.gov*.
- Ventas por parte de farmacéuticos de medicamentos con receta para uso de seres humanos. Para más información, vea el Reglamento 1591, *Medicines and Medical Devices* (Medicamentos y dispositivos médicos).
- Los cargos de transporte que cobra un transportista independiente por entregar las mercancías a un comprador (los cargos de transporte se deben indicar por separado en la factura). Si cobra más por la entrega que sus costos reales, la cantidad añadida está sujeta a impuestos y no se puede deducir. Para obtener más información, vea el Reglamento 1628, *Transportation Charges* (Cargos de transporte) y la publicación 100-S, *Cargos de Entrega y Envío* (en español).
- Venta de animales, semillas, plantas y fertilizantes utilizados como alimentos para consumo humano o utilizados para su producción. Para más información, consulte el Reglamento 1587, *Animal Life, Feed, Drugs, and Medicines* (Vida animal, piensos, fármacos y medicamentos), el Reglamento 1588, *Seeds, Plants, and Fertilizers* (Semillas, plantas y fertilizantes), y la *Guía de Impuestos para la Industria Agropecuaria* (en español) en línea en *www.cdtfa.ca.gov*.

Para más información, solicite una copia de la publicación 61, *Sales and Use Taxes: Tax Expenditures* (Venta y uso de impuestos: Gastos fiscales).

## Sección B. Deducciones y recuperación de impuestos del periodo actual

**Si tiene deducciones o ajustes por recuperación de impuestos anteriores al período alcanzado por su declaración, tendrá que llenar el formulario CDTFA-531-Q, *Schedule Q—Tax Recovery* (Anexo Q: Recuperación de impuestos), para reclamar dichos créditos.**

### Línea 1. Pérdidas por deudas incobrables en ventas sujetas a impuestos

Ingrese las pérdidas por deudas incobrables, como se describe a continuación.

Si ha declarado una venta sujeta a impuestos y no ha podido cobrarla, puede tomar una deducción por la porción de la venta sujeta a impuestos de la deuda incobrable.

Las deudas incobrables pueden adoptar las siguientes formas:

- Cheques que el banco del comprador le devuelve sin pagarlos que usted ha determinado que son incobrables, o
- Importes por las ventas a débito o crédito que ha determinado que son incobrables

Las deudas incobrables se deben contabilizar como tales para efectos del impuesto sobre los ingresos, o, si usted no está obligado presentar declaraciones del impuesto sobre el ingreso, las deudas incobrables se deben contabilizar como tales de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Ingrese solo el importe de la venta antes de impuestos. Por ejemplo, si vendió mercancía por $15 más el impuesto sobre las ventas y no pudo cobrar nada por la venta, debe reclamar $15 como deducción.

Si reclama una deducción por deudas incobrables en un período anterior y más tarde recupera un pago, debe declarar el pago en la declaración de impuestos del período de presentación en el cual se realizó el pago recuperado. Para obtener más información, consulte el Reglamento 1642, *Bad Debts* (Deudas incobrables).

## Línea 2. Costo de las compras con impuesto pagado que se revendieron antes de usarlas

**Reclamaciones del costo de las compras con impuesto pagado que se revendieron antes de usarlas (no incluye la gasolina o el diésel)**

Puede reclamar una deducción en esta línea si:

- Pagó el impuesto de California sobre las ventas o sobre el uso al comprar los bienes o las mercancías, y
- Vendió los bienes sin usarlos primero (de algún otro modo que no sea para la retención, demostración o exhibiendo mientras tenía a la venta en el curso ordinario del negocio)

Ingrese solamente el precio de compra antes de impuestos. Por ejemplo, si le vendieron los bienes por $15 más impuesto, usted debe reclamar solo $15 como una deducción. Para más información, vea el Reglamento 1701, *Tax-Paid Purchases Resold* (Reventa de artículos comprados pagando impuestos).

**Reclamaciones del costo de las compras de *gasolina para vehículos motorizados* (MVF, por sus siglas en inglés) o diésel con impuestos pagados que se revendieron antes de usar**

**Recuperaciones de impuestos declaradas en la Sección B cuando las transacciones originales eran elegibles para una exención parcial del impuesto estatal sobre MVF en la Sección D**

Para recuperar solo la tasa de impuestos estatal parcial pagada originalmente, debe realizar un ajuste en la Sección D si se declararon deducciones de recuperación de impuestos en la Sección B cuando la transacción original era elegible para la exención parcial de la tasa de impuestos estatal que figura en la Sección D.

Si no se hace ningún ajuste, el impuesto se recuperará a la tarifa de impuesto estatal más alta actual, y recibirá una cantidad menor en su declaración.

Para más información relacionada con esta deducción, vea la *Tax Guide for Motor Vehicle Dealers* (Guía tributaria para concesionarios de vehículos motorizados) en línea en *www.cdtfa.ca.gov*.

**Sección D, Línea 1 — Transacciones del período de declaración actual**

Reste cualquier recuperación de impuestos elegible de su exención estatal parcial actual sobre transacciones de MVF, e ingrese la cantidad total en la Línea 1 de la Sección D.

**Anexo Q: Transacciones de un período anterior**

Para hacer un ajuste por recuperaciones de impuestos elegibles para una exención estatal parcial sobre MVF cuando la transacción original se produjo en un período anterior, complete el formulario CDTFA-531-Q, y no haga ningún ajuste en la Línea 1 de la Sección D.

**Recuperaciones de impuestos declaradas como sujetas al impuesto estatal adicional sobre ventas de diésel en la línea 13b**

Para recuperar la tasa de impuestos estatal adicional pagada originalmente, debe realizar un ajuste en la cantidad de ventas de diésel en la línea 13b, si se declararon deducciones de recuperación de impuestos en la Sección B cuando la transacción original estaba sujeta a la tasa de impuestos estatal adicional para combustible diésel.

Si no se realiza ningún ajuste, el impuesto se recuperará a la tasa de impuestos estatal actual más baja y su declaración se pagará en exceso.

**Línea 13b — Transacciones del período de declaración actual**

Si tiene para declarar recuperaciones de impuestos actuales sujetas al impuesto estatal adicional sobre el combustible diésel, reste esas recuperaciones de impuestos de sus transacciones de ventas de diésel actuales y anote la cantidad neta en la línea 13b.

**Anexo Q: Transacciones de un período anterior**

Para hacer un ajuste por recuperaciones de impuestos sujetas al impuesto estatal adicional sobre el combustible diésel cuando la transacción original se produjo en un período anterior, complete el formulario CDTFA-531-Q, *Schedule Q—Tax Recovery* (Anexo Q: Recuperación de impuestos) y no haga ningún ajuste en la línea 13b.

### Línea 3. Mercancía sujeta a impuestos que fue devuelta

Ingrese los totales que abonó o devolvió a los clientes por la mercancía sujeta a impuestos que le devolvieron, como se describe a continuación. Solo puede tomar esta deducción si:

- Le devolvió o abonó a su cliente el precio de venta total, incluidos los cargos por el impuesto sobre las ventas, y
- Al cliente no se le pide comprar otros bienes a un precio mayor al importe que le cobraron por los bienes que devuelve como condición para obtener el reembolso o crédito.

Reclame solo el importe de la venta antes de impuestos. Por ejemplo, si cobró $15 más impuesto por la mercancía que le devolvieron, usted debe reclamar solo $15 como una deducción. Para más información, vea el Reglamento 1655, *Returns, Defects, and Replacements* (Devoluciones, defectos y reemplazos).

### Línea 4. Descuentos por pago al contado en ventas sujetas a impuestos

Si dio un descuento por pago al contado a un cliente en una venta sujeta a impuestos, ingrese el importe del descuento aquí. Puede reclamar una deducción en esta línea solamente si declaró el precio de venta normal (sin descuento) en la línea 1. No use esta línea si declaró el precio de venta con descuento en la línea 1 de esta declaración o de una declaración anterior. Además, debe asegurarse de no cobrar a su cliente más impuesto del que debe pagar por el precio con descuento. Si cobra más impuesto del que debe pagar por el precio con descuento, no puede reclamar esta deducción. Para más información, vea el Reglamento 1671, *Trading Stamps and Related Promotional Plans* (Sellos comerciales y planes promocionales relacionados), y el Reglamento 1700, *Reimbursement for Sales Tax* (Reembolso del impuesto sobre las ventas).

## Sección C. Exenciones parciales de impuestos del periodo actual a una tasa de exención parcial de 0.05

**Requisitos del certificado de exención**

Los minoristas que deseen solicitar una exención parcial deben conseguir de los compradores un certificado de exención oportuno y válido, tal como se describe en el Reglamento 1667, *Exemption Certificates* (Certificados de exención). El CDTFA ha diseñado un certificado específico para esto, titulado *Certificate of Partial Exemption* (Certificado de exención parcial). El certificado se consigue en nuestro sitio web *www.cdtfa.ca.gov* o llamando a nuestro Centro de Servicio al Cliente al 1-800-400-7115 (TTY:711). Los minoristas deben conservar el certificado completado al menos durante cuatro años.

### Línea 1. Equipo y maquinaria agrícola

Para ver una descripción de los equipos agrícolas exentos y saber quién puede solicitar esta exención, consulte la publicación 66, *Agricultural Industry* (Industria agropecuaria), el Reglamento 1533.1, *Farm Equipment and Machinery* (Equipo y maquinaria agrícola), y la *Guía de Impuestos para la Industria Agropecuaria* (en español) en línea en *www.cdtfa.ca.gov*.

Complete esta línea para solicitar una exención parcial por la venta, almacenamiento, uso u otro consumo de equipo y maquinaria agrícola y sus piezas, como se describe a continuación. La exención parcial también se aplica a los pagos de arrendamiento calificados para el alquiler de maquinaria y equipo agrícola.

**¿Quién puede solicitar una exención parcial?**

Puede solicitar esta exención parcial si es una persona que se dedica a una actividad agrícola de las descritas en los códigos 0111 a 0291 del manual de *Standard Industrial Classification* (Clasificación estándar industrial, SIC, por sus siglas en inglés) o si es una persona que ayuda a dichas personas clasificadas prestando un servicio agrícola de los descritos en los códigos 0711 a 0783 del manual de SIC.

**¿Qué tipo de equipo es elegible?**

- Los "insumos de labranza", según la definición de la sección 411 del Revenue and Taxation Code (Código de ingresos e impuestos, RTC, por sus siglas en inglés). Por lo general, estos bienes incluyen cualquier herramienta, maquinaria, equipo, aparato o dispositivo. El equipo, la maquinaria y las piezas agrícolas se deben utilizar principalmente en la producción y cosecha de productos agrícolas. "Principalmente" significa el cincuenta por ciento o más del tiempo.
- Los bienes definidos en la división 16 del capítulo 1 del Código de Vehículos utilizados exclusivamente en actividades agrícolas. Dichos bienes, en determinadas condiciones, incluyen portadores elevadores, remolques con caja, remolques y semirremolques sin caja, equipos de pulverización o aplicación de fertilizantes, equipos de enfermería

o equipos auxiliares, pulverizadores de hileras, vagones trampa, tanques o remolques tipo nodriza de fertilizantes, remolques de algodón, camiones tractor y combinaciones de camiones tractor y semirremolques. Los vehículos diseñados principalmente para el transporte de personas o bienes por carretera no suelen considerarse insumos de labranza y, por lo tanto, no califican para esta exención parcial.

### Línea 2. Combustible diésel que se utiliza en las actividades agrícolas y el procesamiento de alimentos

Para más información sobre esta exención, consulte la publicación 66, *Agricultural Industry* (Industria agropecuaria), el Reglamento 1533.2, *Diesel Fuel Used in Farming Activities or Food Processing* (Combustible diésel utilizado en actividades agrícolas o de procesamiento de alimentos), y la *Guía de Impuestos para la Industria Agropecuaria* (en español) en línea en *www.cdtfa.ca.gov*.

Llene esta línea para reclamar una exención parcial de impuestos por la venta, almacenamiento, uso u otro tipo de consumo de combustible diésel que se utiliza en las actividades agrícolas o en el procesamiento de alimentos.

El diésel debe consumirse durante las actividades de una empresa agrícola según la sección 263A del Internal Revenue Code (Código de rentas internas, IRC, por sus siglas en inglés) o para el procesamiento de alimentos. Un negocio agrícola es un negocio que tiene campos de cultivos, o que cultiva árboles frutales o de nueces, césped o plantas de vivero. Las actividades agrícolas también incluyen el transporte de estos cultivos, árboles frutales o de nueces, césped o plantas de vivero al mercado.

### Línea 3. Equipo y maquinaria para la cosecha de madera

Para más información sobre esta exención, consulte el Reglamento 1534, *Timber Harvesting Equipment and Machinery* (Equipo y maquinaria de cosecha de madera).

Llene esta línea para reclamar una exención parcial del impuesto sobre las ventas y sobre el uso por la venta, uso u otro tipo de consumo de equipo, maquinaria y sus piezas para la cosecha de madera. Dichos equipos y maquinaria deben estar diseñados para utilizarse el 50.00 por ciento o más del tiempo fuera de la carretera en la cosecha comercial de madera y utilizarse el 50.00 por ciento o más del tiempo en la cosecha de madera.

Una persona autorizada es aquella que se dedica a la cosecha de madera comercial. La cosecha de madera comercial implica cortar o extraer la madera y otros productos forestales de madera sólida de bosques maderables con fines comerciales. La exención parcial también es aplicable a los pagos de arrendamiento que la persona autorizada hizo para arrendar equipo y maquinaria para la cosecha de madera comercial autorizada.

A la madera se le considera árboles de cualquier especie, (excluyendo árboles de viveros) que se cosecha de productos forestales. Algunos ejemplos de estos productos incluyen leña, árboles de Navidad, biomasa, postes y pilotes.

Algunos de los equipos y maquinaria habituales de cosecha comercial fuera de carretera y su uso general que pueden ser elegibles para esta exención son:

- Tractores o tractores de arrastre con ruedas de goma: transportan los troncos desde el bosque hasta los camiones madereros.
- Cargadoras frontales: Cargan los troncos en los camiones.
- Taladores: Cortan árboles muy pequeños.
- Torres de madereo: Talan árboles en pendientes muy pronunciadas suspendiendo los troncos de un cable.
- Astilladoras: Trituran troncos pequeños y maleza en trozos muy pequeños.
- Motosierras: Se utilizan para talar árboles.

### Línea 4. Combustible para vehículos motorizados (MVF)

A partir del 1 de julio de 2010, las ventas de MVF están parcialmente exentas de impuestos. Como la exención por la venta de MVF es sólo una exención parcial, una parte del impuesto estatal sobre las ventas, y de los impuestos locales y de distrito siguen siendo aplicables. Los vendedores de MVF deben completar esta sección en el formulario CDTFA-401-GS-S, *Declaración del Impuesto Sobre las Ventas y el Uso Estatal, Local y de Distrito—Combustible para Vehículos Motorizados (MVF) y Diésel* (en español).

Si necesita ayuda para declarar recuperaciones de impuestos por ventas de MVF, comuníquese con nuestro Centro de Servicio al Cliente al 1-800-400-7115 (TTY:711).

## Sección D. Exenciones parciales de impuestos del periodo actual a una tasa de exención parcial de 0.039375

### Línea 1. Exención sobre equipos de manufactura, investigación y desarrollo

Para más información sobre esta exención, vea el Reglamento 1525.4, *Manufacturing, Research and Development, and Electric Power Equipment* (Manufactura, investigación y desarrollo, y equipo de energía eléctrica), y nuestra *Guía tributaria sobre la exención para equipos y edificios de fabricación, investigación y desarrollo y energía eléctrica* (en español) en *www.cdtfa.ca.gov*.

Esta transacción está parcialmente exenta a la tasa total de impuesto sobre las ventas y el uso. Está sujeta a un 3.3125 por ciento de la tasa total del impuesto sobre las ventas y el uso, además de cualquier impuesto del distrito aplicable.

Llene esta línea para reclamar una exención parcial del impuesto estatal por la venta, almacenamiento, uso u otro tipo de consumo autorizado de equipos de fabricación e investigación y desarrollo, como se describe a continuación.

**Para que esta ley sea aplicable, el comprador debe cumplir con las tres condiciones siguientes:**

- Llevar a cabo determinados tipos de actividades, lo que también se conoce como ser una "persona calificada".
- Comprar "bienes calificados".
- Usar dichos "bienes calificados" para los usos permitidos por esta ley.

### Línea 2. Exención para vehículos motorizados de cero emisiones

Llene esta línea para reclamar una exención parcial del impuesto estatal por la venta, almacenamiento, uso u otro tipo de consumo de un vehículo motorizado de cero emisiones calificado **vendido a un comprador calificado**.

Para obtener más información sobre esta exención, consulte la sección 6368.2 del RTC.

### Recuperación de impuestos de períodos anteriores (CDTFA-531-Q, *Schedule Q—Tax Recovery* [Anexo Q: Recuperación de impuestos])

Para reclamar una recuperación de impuestos de un período anterior, complete el formulario CDTFA-531-Q, *Schedule Q—Tax Recovery* (Anexo Q: Recuperación de impuestos), para reclamar un crédito por recuperación de impuestos en la línea 20b de la página 1.

## Página 1

### Línea 11. Total de transacciones declaradas no sujetas a impuestos

Este es el total de sus transacciones no sujetas a impuestos de la línea 6 de la Sección B de la página 3 de su declaración. Esta cantidad se restará del total de sus ventas y compras para llegar a la cantidad sobre la cual se calcula el impuesto.

### Línea 12. Transacciones sujetas a impuestos

Reste la línea 11 de la línea 3. Ingrese el resultado en la línea 12.

### Línea 13a. 6.00 por ciento de impuesto estatal

Multiplicar la línea 12 por 0.06. Esta es la cantidad del impuesto estatal. Para ver un desglose de la tasa de impuestos estatal, consulte la *Descripción detallada de la tasa del impuesto sobre las ventas y el uso* (en español) en nuestra página web *www.cdtfa.ca.gov*.

### Línea 13b. Impuesto estatal adicional sobre las ventas de diésel

Ingrese el total de transacciones de combustible diésel sujetas a impuestos (sin impuestos) para el período en la casilla “Ventas de diésel”.

*Nota*: Sus transacciones de combustible diésel sujetas a impuestos deben incluirse en el total de ventas declaradas en la línea 1 y/o compras en la línea 2. La cantidad que se indica en la casilla “Ventas de diésel” no incluye impuestos. Si introduce una cantidad con impuestos incluidos, terminará pagando más de lo que realmente debe. Multiplique la cantidad introducida en la casilla "Ventas de diésel" por 5.75 por ciento (0.0575). Ingrese el resultado en la línea 13b.

### Línea 14. 1/4 por ciento de impuesto del condado

Multiplicar la línea 12 por 0.0025. Esta es la cantidad del impuesto del condado. Ingrese el resultado en la línea 14.

### Línea 15. 1.00 por ciento de impuesto local

Multiplicar la línea 12 por 0.01. Esta es la cantidad del impuesto local. Ingrese el resultado en la línea 15.

### Línea 16. Impuesto de distrito

Si sus transacciones se producen en más de una jurisdicción tributaria (superior a la tasa de impuestos estatal vigente), deberá completar el formulario CDTFA-531-A2-S, *Anexo A2 – Cálculo de Impuestos de Distrito—Formulario Largo* (en español). Las instrucciones se incluyen en el anexo.

### Línea 17. Total del impuesto local, estatal, de condado y de distrito

La línea 17 representa el total de impuestos para este período de declaración. Sume las líneas 13a, 13b, 14, 15 y 16. Ingrese el resultado en la línea 17.

### Línea 18. Impuestos cobrados de más

Si le ha cobrado de más a sus clientes y recolectado más impuesto sobre la venta que el que declaró, ingrese el importe del impuesto sobre la venta que ha cobrado de más.

### Línea 19. Importe total de impuestos

Sume las líneas 17 y 18 para obtener el importe total de impuestos a pagar. Ingrese el resultado en la línea 19.

### Línea 20a. Créditos por exenciones de impuestos del periodo actual

Complete las Secciones C y D de la página 3 de la declaración. El importe total de la exención parcial del período actual de la página 3, Sección D, línea 6, debe indicarse en la página 1, línea 20a.

### Línea 20b. Crédito por recuperación de impuestos del periodo

Complete el formulario CDTFA-531-Q, *Schedule Q—Tax Recovery* (Anexo Q: Recuperación de impuestos) e ingrese el total de ajustes por recuperación en la línea 20b de la página 1. Las instrucciones se encuentran en el formulario CDTFA-531-Q.

### Línea 20c. Créditos por impuestos pagados a otros estados

Complete el formulario CDTFA-531-P, *Tax Paid to Other States* (Impuestos pagados a otros estados), e ingrese la cantidad total de crédito por impuestos pagados a otros estados en la página 1, línea 20c. Las instrucciones se se encuentran en el formulario CDTFA-531-P.

### Línea 20d. Crédito por el impuesto sobre las ventas pagado por adelantado a los proveedores de combustible

*Nota*: VENDEDORES DE COMBUSTIBLE—Complete el formulario CDTFA-531-G, *Schedule G—Fuel Seller's Supplement to Sales and Use Tax Return* (Anexo G: Suplemento del vendedor de combustible a la declaración del impuesto sobre las ventas y el uso), y preséntelo con el formulario CDTFA-401-GS-S, *Declaración del Impuesto Sobre las Ventas y el Uso Estatal, Local y de Distrito—Combustible para Vehículos Motorizados (MVF) y Diésel* (en español). La cantidad ingresada en la línea G-2 del anexo también debe de ser ingresada en la línea 20d de la declaración.

### Línea 20e. Crédito total

Sume las líneas 20a, 20b, 20c y 20d. Ingrese el resultado en la línea 20e.

### Línea 21. Impuesto neto

Reste la línea 20e de la línea 19. Ingrese el resultado en la línea 21.

### Línea 22. Pagos anticipados de impuestos

Llene esta línea si hizo algún pago anticipado de impuestos. Los negocios con transacciones sujetas a impuestos mensuales promedio de $17,000 o más deben realizar pagos anticipados, una vez notificados por el CDTFA.

Ingrese los importes de los pagos anticipados en los espacios correspondientes. Este crédito se limita al importe de los impuestos pagados con anticipación y no debe incluir los cargos por multas o interés que declare con sus pagos anticipados. Si declara un pago anticipado de cero por cualquier periodo ya que no tuvo transacciones sujetas al impuesto, debe marcar la casilla que está debajo del campo adecuado del pago anticipado para certificar que no debe ningún pago anticipado.

*Nota*: VENDEDORES DE COMBUSTIBLE—Si vende combustible y paga el impuesto sobre las ventas a su proveedor de combustible, no utilice esta línea para reclamar un crédito por esos pagos de impuestos. Puede reclamar el crédito con el formulario CDTFA-531-G.

### Línea 23. Impuesto neto menos pagos anticipados

Reste la línea 22 de la línea 21. Ingrese el resultado en la línea 23.

### Línea 24. Multas

Si hace el pago del impuesto o presenta la declaración después de la fecha de vencimiento indicada en la parte superior de la declaración, deberá pagar una multa del diez por ciento. Multiplique la línea 23 por 0.10 y anote el resultado en la línea 24.

Las declaraciones y los pagos deben recibirse a más tardar en la fecha límite o tener un sello postal con dicha fecha o una fecha anterior para que se considere que se presentaron a tiempo. Si la fecha de vencimiento cae en sábado, domingo o día festivo estatal, las declaraciones con sello postal o recibidas para el siguiente día laborable se considerarán presentadas a tiempo.

Los negocios obligados a pagar los impuestos sobre las ventas y el uso por EFT también pueden estar sujetas a una multa del diez por ciento por no pagar por EFT (si pagan con cheque, por ejemplo). Sin embargo, se aplica una multa máxima del diez por ciento a las declaraciones y pagos.

### Línea 25. Intereses

Si se atrasa en el pago (vea la línea 24 en las instrucciones anteriores para una explicación de las fechas de vencimiento), debe pagar cargos por intereses además de los cargos por multas.

Debe pagar el interés de un mes por cada mes o fracción de un mes en que se demore su pago. Por ejemplo, si su pago tiene un mes y dos semanas de atraso, deberá pagar dos meses de interés.

Use la *Calculadora de tasa de interés* en la línea 25 de su declaración para calcular el interés debido.

*Recordatorio*: Si debe dos o más meses de intereses, como se describió anteriormente, debe multiplicar la cantidad adeudada por el número de meses de retraso.

### Línea 26. Importe total vencido y pagadero

Sume las líneas 23, 24 y 25. Ingrese el resultado en la línea 26. Consulte la página 1 para obtener las formas de pago aceptables.

### Línea 27. Ventas realizadas en las instalaciones de una feria designada por el estado

A partir del 1 de julio de 2018 debe declarar la parte de las ventas declaradas en la línea 1 para las cuales el lugar de venta es en o dentro de los bienes inmuebles de una feria designada por el estado o cualquier bien inmueble de una feria designada por el estado que sea alquilado a un tercero. Ingrese en la línea 27 el importe de las ventas que haya realizado en ferias designadas por el estado. El importe declarado en la línea 27 es solo para fines informativos y no se utilizará para calcular ningún impuesto sobre la venta o el uso de esta declaración. Puede encontrar una lista completa de las ferias designadas por el estado en nuestro sitio web en *www.cdtfa.ca.gov/taxes-and-fees/state-fairgrounds-list.htm*.

### Línea 28. Total de ventas sujetas a impuestos realizadas en lugares históricos

A partir del 1 de enero de 2024, debe declarar las ventas sujetas a impuestos que realice durante eventos en vivo en lugares históricos cuando se cobre entrada. Complete el formulario CDTFA-531-HV, *Schedule HV-Historic Venue Allocation* (Formulario HV-Ventas en lugares históricos) y anote la cantidad total en la línea 28 de la declaración. La cantidad declarada en la línea 28 es solo informativa y no debe usarse para calcular ningún impuesto sobre las ventas o el uso en la declaración. Para obtener más información sobre la declaración de ventas sujetas a impuestos en lugares históricos y una lista completa de lugares históricos, consulte nuestra página web *www.cdtfa.ca.gov/industry/historic-venue.htm.*

### Cómo completar su declaración

Para completar su declaración, incluya su firma, nombre y título en letra imprenta, fecha, dirección de correo electrónico y número de teléfono.

Si su declaración fue completada por alguien que no sea usted, incluya el nombre y el número de teléfono de su preparador.

Haga una copia de esta declaración para sus registros.

Si paga con cheque o giro postal, recuerde hacerlo a nombre del California Department of Tax and Fee Administration. Escriba su número de cuenta en su cheque o giro postal.

Envíe su declaración a:

CALIFORNIA DEPARTMENT OF TAX AND FEE ADMINISTRATION
PO BOX 942879
SACRAMENTO CA 94279-8009